

LA PLATA, 27 DIC 2021

VISTO las resoluciones generales N° 08/18, N° 18/19, N° 25/19 y 25/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la primera norma mencionada se establecieron parámetros para el reempadronamiento de locales, establecimientos u oficinas que desarrollen actividades comerciales, industriales o asimilables a las citadas, como condición para el mantenimiento de la vigencia de las habilitaciones otorgadas;

Que en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado dicha modalidad, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales y que a su vez se promueva la recaudación comunal, deviene conveniente establecer una medida que evite perjuicio a aquellos que no han cumplido en forma con sus obligaciones tributarias pero que manifestaron su intención de hacerlo;

Que la mencionada resolución general fijaba como plazo último para el reempadronamiento, el día 30 de junio de 2019;

Que por Resolución General N° 18/19 se estableció una prórroga de la vigencia del reempadronamiento mencionado, con fecha límite el 31 de diciembre de 2019 para todas las zonas;

Que por Resolución General N° 25/19 se estableció una nueva prórroga de la vigencia del reempadronamiento mencionado, con fecha límite el 31 de diciembre de 2020 para todas las zonas;

Que la Resolución General 25/20 prorrogó la vigencia del reempadronamiento con fecha límite el 31 de Diciembre de 2021 para todas las zonas.

Que ante la cercanía del vencimiento del plazo precitado y por mantenerse la situaciones de hecho que justificaren el dictado de la Resolución General N° 25/21, resulta meritorio establecer una nueva prórroga hasta el día 30 de junio de 2022;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y concordantes de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 30 de Junio de 2022, el plazo para el inicio de los trámites de renovación de las habilitaciones, autorizaciones o permisos de actividades según el régimen dispuesto por la Resolución General N° 08/18, para todas las zonas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18 / 21


Sr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata